



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01787815- -NEU-LEGAL#IPVU - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE (I.P.V.U.)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01787815- -NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Hábitat y Urbanismo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, sito en calle Antártida Argentina N° 2182 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2024;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00) durante el primer trimestre, y se actualizará trimestralmente en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o por cualquier organismo futuro que asuma dichas competencias;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.);

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2°, Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina N° 2182 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Hábitat y Urbanismo dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) del Ministerio de Infraestructura, entre el Estado Provincial y la firma LUPECH S.A. (Q6508), CUIT N° 30-70999896-6, en carácter de titular registral, representada en este acto por el Presidente de la firma, señor Héctor Mario Fernández, D.N.I. N° 11.531.499, por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026, con opción a prórroga por igual o menor período, y por un valor mensual inicial de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00) el cual se actualizará en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-00947081-NEU-ADM#IPVU**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General, con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de forma trimestral:

#### **Con cargo al Ejercicio 2025:**

#### **PRG 032 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO FINANCIERO**

| JUR. | S.A. | U.O. | FINA. | FUNC. | SUBF. | INCL. | PPAL. | P.PAR. | FUFI | IMPORTE         |
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------|-----------------|
| 21   | 07   | 03   | 03    | 07    | 01    | 03    | 02    | 01     | 4372 | \$28.800.000,00 |

#### **Con cargo al Ejercicio 2026:**

#### **PRG 032 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y RECUPERO FINANCIERO**

| JUR. | S.A. | U.O. | FINA. | FUNC. | SFUNC. | INC. | PPAL. | PPAR. | FUFI | IMPORTE         |
|------|------|------|-------|-------|--------|------|-------|-------|------|-----------------|
| 21   | 07   | 03   | 03    | 07    | 01     | 03   | 02    | 01    | 4372 | \$28.800.000,00 |

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente del Ministerio de Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.